

ACTA SESIÓN ORDINARIA LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 03.08.2022

En el municipio de Almuñécar, y en la Sala de Juntas, siendo las nueve horas del día tres de agosto de dos mil veintidós, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Ruiz Joya y los concejales designados miembros de la Junta de Gobierno local, D. Rafael Caballero Jiménez, D^a María del Carmen Reinoso Herrero, D. Francisco Javier García Fernández, D. Antonio Daniel Barbero Barbero, D. Alberto Manuel García Gilabert, y D. Luis Francisco Aragón Olivares, asistidos por la Secretaria General D^a Anaïs Ruiz Serrano y por la Interventora Accidental D^a Silvia Justo González.

Asisten también los corporativos D. Jaime Martos Martín y D. Francisco Robles Rivas.

Previa la comprobación de quórum, por la Presidencia se abre la sesión, iniciando la discusión y votación de los asuntos integrantes del Orden del día.

1º.- Aprobación del acta de la sesión de 27.07.2022; Se da cuenta del borrador de referencia siendo aprobado por unanimidad de los asistentes.

2º.- Expediente 4590/2022; Licencia urbanística; D^a XXXXX; Dña. XXXXX con fecha 23.05.2022 y registro nº 2022-E-RE-4736 solicita licencia de parcelación de la finca registral nº XXX de Almuñécar.

A tal efecto, acompaña con la solicitud Proyecto de segregación de finca registral XXX del Registro de la propiedad de Almuñécar redactado por la Arquitecta Técnica Dña. Inmaculada Montes Castillo.

Visto el informe de la Arquitecta Municipal de fecha 21.07.2022 indicando que "...es factible, desde el punto vista urbanístico, proceder a la segregación solicitada...", Jurídico de fecha 26.07.2022 y, propuesta del Concejal-Delegado de Urbanismo de fecha 27.07.2022, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:**

Conceder la licencia de parcelación solicitada por Dña. Amparo Mateos Tenorio de la finca registral nº 368 de Almuñécar, con referencias catastrales XXXXX (parcela nº 111 polígono nº 34) y XXXXX (Barrio de San Juan nº 3), en las siguientes parcelas:

- Parcela 1: Finca de suelo rustico con 4.442,74 m² destinada al cultivo de chirimoyo, que cumple con la unidad mínima de regadío intensivo.
- Parcela 2: Parcela urbana con superficie de 501,21 m² que cumple por tanto la parcela mínima establecida por la ordenanza de aplicación y que no cuenta con ninguna edificación. Tiene acceso rodado por Barrio de San Juan.
- Parcela 3: Parcela urbana con superficie de 505,57 m² que cumple por tanto la parcela mínima establecida por la ordenanza de aplicación y que no cuenta con un pequeño almacén que no agota la edificabilidad de la parcela resultante 3. Tiene acceso rodado por Barrio de San Juan.
- Parcela 4: Parcela urbana con superficie de 525,62 m² que cumple por tanto la parcela mínima establecida por la ordenanza de aplicación y que cuenta con un depósito que no agota la edificabilidad de la parcela resultante 4. Tiene acceso rodado por Barrio de San Juan.
- Resto de Finca matriz: con superficie de 1.000 m² que cumple por tanto la parcela mínima establecida por la ordenanza de aplicación y que cuenta con una vivienda que según se justifica en el documento técnico no supera la edificabilidad de la parcela.

3º.- Expediente 10547/2021; Certificación de obras. Mejoras en el camino de Río Seco;

Se da cuenta de certificación nº 1 de obras referente a la obra "Mejoras en el Camino de Río Seco, en el T.M. de Almuñécar", empresa constructora Viales Progreso S.L., que cuentan con la conformidad del director municipal de las obras D. Sergio Palma Díaz, por un importe de 37.542,38€ (Treinta y siete mil quinientos cuarenta y dos con treinta y ocho euros), **acordando la**

Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, aprobar dicha certificación y facultar a la Alcaldía para su abono y dar traslado de la misma a los Servicios Económicos Municipales y a la empresa constructora, directores de obra y al Negociado Municipal de Compras y Contratación.

4°.- Expediente 3948/2022; Certificación de obras. Cerramiento parcela municipal en C/ Hurtado de Mendoza;

Se da cuenta de certificación n.º 2 de obras referente a la obra "Cerramiento de la parcela municipal en Calle Hurtado de Mendoza en Almuñécar", empresa constructora Marco Antonio Bustos Rivas, que cuentan con la conformidad del director municipal de las obras D. Sergio Palma Díaz, por un importe de 25.314,60€ (veinticinco mil trescientos catorce con sesenta euros), **acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes,** aprobar dicha certificación y facultar a la Alcaldía para su abono y dar traslado de la misma a los Servicios Económicos Municipales y a la empresa constructora, directores de obra y al Negociado Municipal de Compras y Contratación.

5°.- Expediente 210/2019; Desprecinto establecimiento en Avda Costa del Sol; D. XXXXXX; Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado del Servicio Municipal de Actividades de fecha 01.08.2022, en relación con el informe emitido por parte del Ingeniero Técnico Industrial Municipal relativo a la documentación presentada por parte de D. XXXXX, sobre Desprecinto de establecimiento al objeto de llevar a cabo las medidas correctoras indicadas en la documentación presentada con fecha 20 de julio de 2022, escrito con núm. reg. 2022-E-RE-6671, siguiente:

"Visto el informe emitido al respecto por parte del Ingeniero Técnico Industrial Municipal, con fecha 26/07/2022, en el que se señala: ".../.. visto escrito presentado por D. XXXXX, con núm. reg. general de entrada 2022-E-RE-6671 de fecha 20 de julio de 2.022, mediante el que "solicita el desprecinto del establecimiento objeto de la actividad, a fin de acometer las mejoras descritas en el informe descriptivo", en relación con un establecimiento de taller de lacados y barnizados, con emplazamiento en Avda. Costa del Sol, nº 24, edif. Direcsa, local 9, informa:

Por parte de este Servicio de Actividades no se observa inconveniente, en el día de la fecha, en autorizar a la Policía Local, mediante la preceptiva Resolución, para que se proceda de forma provisional al desprecinto del precitado establecimiento, sólo a los efectos de realizar en el mismo las labores de adecuación indicadas en los escritos del encabezamiento de este informe.

La duración del desprecinto temporal, dado que no se ha indicado en ninguno de los escritos presentados, se fija en treinta días a contar a partir del levantamiento por parte de la Policía Local, debiéndose de nuevo procederse al precinto del establecimiento una vez transcurrido el período.

Bajo ningún concepto, podrá ponerse en funcionamiento la actividad de taller de lacados y barnizados, hasta que el establecimiento disponga de la preceptiva Licencia Municipal de Apertura, para lo que deberá aportar toda la documentación indicada en la Resolución de Calificación Ambiental otorgada y resto de documentación obrante en el expediente."

Vista la propuesta del Concejal Delegado del Servicio Municipal de Actividades, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:**

1°.- Que por parte de la Policía Local se proceda al desprecinto del local situado en la Avda. Costa del Sol núm. 24 - Edf. Direcsa, local 19, que se venía destinando a la actividad de Taller de Lacados y Barnizados, del que es titular D. XXXXXX, sólo a los efectos de que por el interesado se lleven a cabo las instalaciones y medidas correctoras precisas para el correcto funcionamiento de la actividad, para lo que el Sr. XXXXX deberá presentar la preceptiva Declaración Responsable de Obra Menor donde se contemplen las obras y medidas correctoras a realizar.

2°.- Se fija un periodo máximo de 30 días para la adopción de las medidas correctoras, contado a partir del día siguiente al que se produzca

el desprecinto efectivo del local. Transcurrido el plazo señalado, la Policía Local deberá proceder de nuevo al precinto del establecimiento.

3°.- Bajo ningún concepto, podrá ponerse en funcionamiento la actividad de taller de lacados y barnizados, hasta que el establecimiento disponga de la preceptiva Licencia Municipal de Apertura, para lo que el interesado deberá aportar toda la documentación indicada en la Resolución de Calificación Ambiental otorgada y resto de documentación obrante en el expediente

4°.- Notificar a la Jefatura de la Policía Local y a D. XXXXXX, para cumplimiento y vigilancia de lo acordado.

6°.- Expediente 4217/2022; Desprecinto terraza discoteca Papaya; Dharo Costasol SL; Se da cuenta de la propuesta del Teniente Alcalde Delegado de La Herradura en relación con escrito presentado por Dharo Costasol, S.L., con núm. reg. general de entrada 2022-E-RE-7055 de fecha 1 de agosto de 2.022, mediante el que "solicita el desprecinto de la terraza anexa a la discoteca Papaya para la ejecución de las obras.../...", con emplazamiento en Paseo Andrés Segovia, nº 51 de La Herradura.

"Visto el informe emitido al respecto por parte del Ingeniero Técnico Industrial Municipal, con fecha 02/08/2022, en el que se señala:

".../.. Por parte de este Servicio de Actividades no se observa inconveniente, en el día de la fecha, en autorizar a la Policía Local, mediante la preceptiva Resolución, para que se proceda de forma provisional al desprecinto del precitado establecimiento, sólo a los efectos de realizar en el mismo las labores de adecuación indicadas en los escritos del encabezamiento de este informe.

La duración del desprecinto temporal, dado que no se ha indicado en ninguno de los escritos presentados, se fija en treinta días a contar a partir del levantamiento por parte de la Policía Local, debiéndose de nuevo procederse al precinto del establecimiento una vez transcurrido el período."

Vista la propuesta de acuerdo del Teniente Alcalde Delegado de La Herradura, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:**

1°.- Que por parte de la Policía Local se proceda al desprecinto de la Terraza del establecimiento denominado "Discoteca Papaya", con emplazamiento en Paseo Andrés Segovia núm. 51, sólo a los efectos de que por el interesado se lleven a cabo las instalaciones y medidas correctoras precisas para el correcto funcionamiento de la actividad, señalas en la documentación técnica aportada en el Expte. 4217/2022, para lo que deberán contar con la preceptiva Licencia de Obras.

2°.- Se fija un periodo máximo de 30 días para la adopción de las medidas correctoras, contado a partir del día siguiente al que se produzca el desprecinto efectivo del local. Transcurrido el plazo señalado, la Policía Local deberá proceder de nuevo al precinto del establecimiento.

3°.- Notificar a la Jefatura de la Policía Local y a Dharo Costasol S.L, representada por D^a XXXXX, para cumplimiento y vigilancia de lo acordado.

7°.- Expediente 6610/2022; Ampliación municipal de horarios de cierre durante las fiestas patronales de agosto 2022; Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado del Servicio Municipal de Actividades de fecha 02.08.2022, siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en el Art. 23 (ampliación municipal de horarios generales de cierre) del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 6.7 de la Ley 13/1999,

de 15 de Diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, los Ayuntamientos podrán ampliar, con carácter excepcional u ocasional, para todo su término municipal o para zonas concretas del mismo, los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos previstos en el artículo 17.1, durante la celebración de actividades festivas populares o tradicionales, Semana Santa y Navidad, haciendo compatible, en todo caso, su desarrollo con la aplicación de las normas vigentes en materia de contaminación acústica.”

Vista la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado del Servicio Municipal de Actividades **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:**

1.- Ampliar en 1 hora, con carácter excepcional y extraordinario, el horario de cierre de los establecimientos públicos fijos de actividades de Hostelería, Ocio y Esparcimiento, situados en este término municipal, durante el periodo comprendido entre los días 9 al 15 de Agosto de 2022, debido a la celebración de las tradicionales fiestas patronales de nuestro municipio.

2.- Dar traslado de esta Resolución a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y Subdelegación del Gobierno en Granada.

8º.- Expediente 255/2009; Adjudicación plazas de aparcamiento en Paseo San Cristóbal y Paseo de Velilla, se da cuenta del informe del Jefe del Servicio de Contratación de fecha 29.07.2022 relativo a la adjudicación mediante concesión de plazas de aparcamiento en el Paseo de San Cristóbal y Paseo de Velilla, siguiente:

“ANTECEDENTES.

Por el Ayuntamiento Pleno de fecha 8 de septiembre de 2009 se acordó delegar en la Junta de Gobierno Local las competencias necesarias para la adjudicación provisional y definitiva de las plazas de aparcamientos ofertadas en Paseo de Velilla y Paseo de San Cristóbal, hasta la ocupación total de dichos aparcamientos, así como facultar al Alcalde para la firma de los correspondientes contratos.

En fecha 1 de Julio de 2022 se presentó escrito por D. XXXXXX, con D.N.I. XXXXXX y con domicilio en Colina de San Cristóbal Nº 6 18690 Almuñécar (Granada), solicitando cambio de titularidad de la plaza nº A 086 del aparcamiento de Paseo de San Cristóbal del cual es titular según contrato de cesión, D. XXXXXXXX

Visto que es obligación del adjudicatario comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio respecto a la titularidad de la plaza de aparcamiento adjudicada, y comprobado que no existe inconveniente para ello, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:**

PRIMERO.- Cambiar la titularidad de la plaza de aparcamiento A-086 del Paseo de San Cristóbal, de D. XXXXXX con D.N.I. XXXXXXXX, y domicilio en Colina de San Cristobal Nº 6 18690 Almuñécar (Granada), a favor de D. XXXXXX con D.N.I. XXXXXX y domicilio en C/ Velez, nº 3 Aldeire (Granada) (Urbanización Mar del Sol, Bloque 1º, Planta 5ª, Puerta B de Almuñécar) .

SEGUNDO.- Cuantos gastos e impuestos se deriven del presente acuerdo serán sufragados íntegramente por el nuevo adjudicatario.

9º.- Expediente 3333/2022; Requerimiento documentación contrato servicio de telefonía fija, móvil, datos e internet centros municipales de Almuñécar; se da cuenta del informe del Jefe del Servicio de Contratación de fecha 01.08.2022, siguiente:

“ANTECEDENTES.-

Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas y por los Servicios Técnicos Municipales el Pliego de prescripciones Técnicas

Primero.- Es objeto del presente contrato el Servicio de telecomunicaciones de voz, tanto fijas como móviles y acceso a datos e Internet del Ayuntamiento de Almuñécar, mantenimiento de zonas wifi y suministro, instalación y migración de Office 365.

- Telefonía fija.
- Telefonía móvil
- Datos e internet.
- Mantenimiento de zonas wifi en distintas sedes municipales de exterior e interior que ya tiene instaladas el Ayuntamiento de Almuñécar.
- Suministro de 300 licencias de Office 365 para correo electrónico y migración de los buzones actuales de Zimbra a Office 365 y 10 licencias con One Drive, y 300 licencias de Microsoft Defender para Office 365.
- Servicio de una solución en Cloud de backup de office 365 y One Drive Cloud to Cloud de Barracuda.

Segundo.- De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación CPV	Código	64210000-1 Servicios telefónicos y de transmisión de datos. 64212000-5 Servicios de telefonía móvil 72268000-1 Servicio de suministro de software
------------------	--------	--

Tercero.- El presente Contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de la L.C.S.P., tiene naturaleza administrativa y se registrará por lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en el de Prescripciones Técnicas, y Ley 9/2017 de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público.

Del mismo modo, el Pliego de Cláusulas Administrativas así como el de Prescripciones Técnicas, regulan y determinan el régimen jurídico del servicio objeto del mismo.

Los pliegos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre estos pliegos y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de cláusulas administrativas.

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Cuarto.- Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato y anualidades.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Cuatro anualidades)

El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el impuesto sobre el Valor añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP 2017, asciende a la cantidad de 677.600 € (Cuatro anualidades), e

incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución. El precio del contrato desglosado se detalla en la memoria justificativa del expediente que se encuentra dentro del PPT.		
Presupuesto licitación IVA excluido	Tipo de IVA aplicable 21%	Presupuesto licitación IVA incluido
560.000 €	117.600 €	677.600 €
560.000 €	117.600 €	677.600 €
Aplicación presupuestaria	92000-22200 Teléfonos	
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Tanto alzado		

VALOR ESTIMADO: El valor estimado del contrato calculado en la forma determinada en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía límite de 560.000 euros, teniendo en cuenta la duración del contrato incluidas las posibles prórrogas.	
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	<input checked="" type="checkbox"/> SI
Presupuesto Base de licitación IVA excluido	560.000 €
Prórrogas IVA excluido	
TOTAL VALOR ESTIMADO	560.000,00 €

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN			
AYTO. ALMUNECAR			
100 %			
ANUALIDADES			
EJERCICIO	IMPORTE IVA EXCLUIDO	TIPO IVA 21% Exento de IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
2022	140.000,00 €	29.400 €	169.400 €
2023	140.000,00 €	29.400 €	169.400 €
2024	140.000,00 €	29.400 €	169.400 €
2025	140.000,00 €	29.400 €	169.400 €
TOTAL	560.000,00 €	117.600 €	677.600,00 €

Quinto.- La duración del contrato será de CUATRO AÑOS, sin posibilidad de prórroga.

PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato: CUATRO AÑOS		
Prórroga: <input checked="" type="checkbox"/> NO	Duración de la prórroga:	Plazo de preaviso: <input checked="" type="checkbox"/>

Sexto.- Por la Mesa de Contratación celebrada el 14 de julio de 2022, se procedió a la calificación de la documentación administrativa y el descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico "B" de criterios de valoración subjetivos de la licitadora admitida, remitiendo la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para la emisión del Informe.

Séptimo.- En la Mesa de Contratación celebrada el 21 de julio de 2022, se procede a la lectura del Informe Técnico de valoración de ofertas emitido por el Operador de Sistemas, el cual se transcribe a continuación:



INFORME CRITERIOS DE VALORACIÓN SUBJETIVOS

ALBERTO ROSELL SANCHEZ (1 de 1)
Firma de: 30772032
Fecha: 30/07/2022
HASH: 8434174269623624096d30dbb4549

Exp 3333/2022: Servicio de voz fija, móvil, acceso a datos e internet, correo y seguridad.

DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA

Alberto Rosell Sánchez, en calidad de Operador de Sistemas del Ayuntamiento de Almuñécar, y en relación a la valoración de criterios subjetivos de la oferta presentada por la empresa Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, SAU informo que:

VALORACIÓN DE CRITERIOS

La valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor se divide de la siguiente forma:

CRITERIOS QUE DEPENDAN DE UN JUICIO DE VALOR (HASTA 30 PUNTOS)

• Mejor solución técnica explicativa de las actividades a desarrollar y la calidad del proyecto técnico de acuerdo al pliego técnico.	Máximo 20 puntos
• Condiciones de formación de usuarios	Máximo 5 puntos
• Condiciones de mantenimiento y soporte	Máximo 5 puntos

RESUMEN Y ANÁLISIS

El resumen, análisis de la memoria presentada es la siguiente:

1. TELEFONÍA FIJA

La propuesta que ofrece telefónica es el servicio Centrex IP, una solución centralita en la nube, incluyendo en la propuesta:

- 263 extensiones
- Gestión centralizada
- 2 Operadoras automáticas
- 4 Grupos de Salto
- 2 Call Center
- Informe de llamadas
- Grupo Captura, Gestor llamadas...
- 220 terminales IP:
 - 142 terminales básico SIP
 - 38 terminales avanzado SIP
 - 35 terminales alto inalámbrico
 - 5 terminales alámbrico centralita SIP con teclado extendido 3 teclas con cargador
 - 22 estación base con terminal alto inalámbrico.
- Mensajería masiva



Cód. Validación: 3YM4Z7YW7AF523MK/GK/DE4QS7MS | Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

2. TELEFONÍA MÓVIL

La propuesta para la telefonía móvil es la del servicio Movistar Corporativo, que es un servicio global que integra las líneas móviles con la infraestructura de comunicaciones fija, incluyendo dentro de la misma:

- 225 líneas según perfiles del pliego:
 - o Perfil 1: 31 líneas tarifa plana de llamadas internas corporativas, 100 minutos a
 - o llamadas de fijos y móviles externos y 100 MB de datos.
 - o Perfil 2: 121 líneas de 500 minutos a fijos y móviles nacionales y 2 GB de datos.
 - o Perfil 3: 23 líneas de 100 minutos en llamadas a fijos y móviles nacionales y 5GB de
 - o datos.
 - o Perfil 4: 30 líneas de llamadas ilimitadas a fijos, móviles nacionales y 15GB de datos.
 - o Perfil 5: 20 líneas de llamadas ilimitadas a fijos y móviles nacionales y 400GB de datos.
- 146 terminales
- 16 terminales gama alta
- 60 terminales gama media
- 70 terminales gama baja
- Renovaciones de terminales según requisitos del pliego
- Postventa y reparación terminales según requerimientos del pliego
- Servicios de valor añadido (mensajería SMS, buzón de voz, etc)
- Plan de numeración privado integrado con el servicio de telefonía fija
- Tarificación detallada por extensión
- Sistema de gestión
- Seguro para el 50% de los terminales de gama alta
- Mecanismos de control de uso y consumo
- Mensajería
- 50 SIM M2M Plataforma Kite
- 60 líneas multisim

3. DATOS E INTERNET

En este apartado se ofrece el servicio MacroLAN, VPN IP y Datalnet, servicios con circuitos propios garantizando la disponibilidad, capacidad, escalabilidad y calidad de solución. En esta propuesta se incluye:

- Sede del Ayuntamiento
- MacroLAN Acceso principal 10Gbps
- Backup Acceso principal VPN IP FTTH 600Mbps
- DIBA* y backup DIBA
- 2 líneas FTTH navegación 600Mbps con IP fija
- Sede Policía
 - o Acceso VPN IP 600Mbps
 - o Respaldo acceso VPN IP FTTH 300Mbps
 - o VPN IP FTTH 100Mbps Guardia Civil
 - o 1 línea FTTH navegación 600Mbps
- Sede Oficina de turismo Palacio La Najarra:



INFORME CRITERIOS DE VALORACIÓN SUBJETIVOS

- Acceso VPN IP FTTH 300Mbps
- VPN IP FTTH 100Mbps Guardia Civil
- 1 línea FTTH navegación 600Mbps
- 26 sedes VPN IP FTTH 300Mbps/ADSL, a excepción de Urbanismo que será VPN IP FTTH
- 600Mbps
- 33 sedes ADSL-FTTH WIFI/Navegación, en caso FTTH 600Mbps
- 20 RTB
- 3 rangos de direcciones IPs públicas, dos de 8 direcciones y uno de 16 direcciones.

Además, las líneas FTTH de navegación residencial tienen una mejora respecto a lo solicitado, siendo éstas de 1Gbps.

4. MANTENIMIENTO DE ZONAS WIFI EN DISTINTAS SEDES MUNICIPALES DE EXTERIOR E INTERIOR QUE YA TIENE INSTALADAS EL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

Se propone un servicio de mantenimiento con gestión de garantía del fabricante y reemplazo de hardware, incluyendo:

- 10 Puntos de acceso Galgus
- 3 switches Alcatel
- 13 puntos de acceso y un switch Aruba

5. SUMINISTRO DE 300 LICENCIAS DE OFFICE 365 PARA EL CORREO ELECTRÓNICO Y MIGACIÓN DE LOS BUZONES ACTUALES DE ZIMBRA A OFFICE 365, 10 LICENCIAS DE ONE DRIVE Y 300 LICENCIAS DE MICROSOFT DEFENDER PARA OFFICE 365.

Se suministrarán las licencias descritas en el pliego, así como se realizará migración de los buzones necesarios:

- 300 licencias Exchange Online (Plan 1)
- 10 licencias Microsoft 365 Business Basic
- 300 licencias Microsoft Defender for Office 365 (Plan 1)

6. SERVICIO DE UNA SOLUCIÓN CLOUD DE BACKUP DE OFFICE 365 Y ONE DRIVE CLOUD TO CLOUD DE BARRACUDA.

Se proporcionará un servicio de despliegue de solución de backup con las siguientes características:

- Servicio de backup diario con retención como mínimo de 2 meses Cloud to Cloud con la solución de Barracuda para los servicios de colaboración de Office 365 para 300 usuarios, incluyendo buzones de correo completos y One Drive.



7. FORMACIÓN

En el apartado de formación se establecen las características de las formaciones correspondientes a:

- Microsoft 365
- Centrex IP

Se ha detallado un plan específico como así se requería en el pliego de condiciones técnicas informando acerca de los cursos ofertados, incluyendo duración, lugar donde se impartirán y número máximo de asistentes para cada uno.

8. CONDICIONES Y MANTENIMIENTO

En el apartado de condiciones de mantenimiento y soporte podemos valorar los siguientes apartados:

i. PLAN DE MANTENIMIENTO PARA REDES DE DATOS (WAN Y LAN)

Se realizará un servicio de mantenimiento preventivo realizando tareas sobre el equipamiento y la infraestructura de red. Estas tareas podrán ser en remoto o in situ y se verificará la correcta configuración de los elementos y sistemas bajo monitorización.

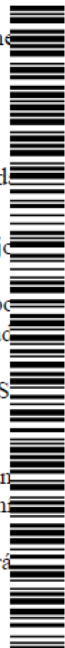
Estos exámenes preventivos incluyen:

- Verificación del estado físico de los equipos
- Verificación del cableado y su conexionado
- Verificación de los indicadores de fallo y encendido
- Verificación de la temperatura
- Verificación de la Fuente de Alimentación Redundante si las hubiera
- Verificación del módulo de gestión
- Verificación de los módulos procesadores redundantes si los hubiera
- Copiado de la configuración actual de los equipos
- Trazabilidad de los equipos
- Pruebas de capacidad contra el servidor IPERF en aquellas inspecciones presenciales

ii. PLAN DE MANTENIMIENTO PARA EL SERVICIO DE VOZ

Se procederá a una revisión anual en remoto del 100% de la planta instalada llevando acciones tales como:

- Anualmente se efectuará una revisión en remoto de todos los terminales fijos instalados para obtener información de la versión de firmware.
- Asimismo, se efectuará una revisión en remoto de las versiones de los equipos de telefonía para garantizar que se encuentran en la última versión recomendada y homologada por el departamento de Tecnología Nacional de Telefónica.
- Estudio anual pormenorizado de los parámetros de calidad de llamadas (MOS) y rendimiento de calidad de la red (KPI) de voz.
- También se realizará anualmente una revisión en remoto de todos los Trunk SIP, y accesos primarios/básicos que intervienen entre cada equipo de telefonía para garantizar que están todos operativos.
- En centros en los que se disponga de accesos primarios/básicos se realizarán mediciones para confirmar que funcionan correctamente.



iii. PLAN DE MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE ELECTRÓNICA DE RED

Este servicio será llevado a cabo con técnicos con experiencia acreditada en diseño, ingeniería, instalación y gestión de redes de este tipo, garantizando la máxima eficiencia en el servicio de mantenimiento.

Las labores que se llevarán a cabo serán las siguientes:

- Soporte técnico remoto de nivel experto al personal encargado de la red, tanto del cliente como de otros grupos de Telefónica (Centro de Servicios, etc.). Siempre deberá llegar la incidencia a través del Centro de Servicios correspondiente.
- Estas comunicaciones se establecerán por vía telefónica y correo electrónico.
- Si para la resolución de la consulta fuera necesario conectarse a la red, el cliente deberá habilitar los mecanismos necesarios para proporcionar acceso remoto.
- Labores de comunicación, apertura y seguimiento de “casos” en el centro de soporte técnico del fabricante, para cualquier consulta o diagnóstico y resolución de problemas.
- Colaboración en la confección de informes sobre incidencias acaecidas aportando la parte técnica de dicho documento, pero nunca siendo el responsable de redactar dicho informe.
- Soporte de Nivel 2, una vez revisado por el Nivel 1 y pasado informe detallado de la incidencia al Nivel 2.
- Actuación en remoto sobre los equipos si es necesario para realización de modificaciones.
- Es preciso las credenciales de acceso a los equipos para poder tener acceso a ellos.
- Actualizaciones de software requeridas por los equipos afectados por un bug o una incidencia, detectado por el cliente y reconocido por el fabricante. Se llevará a cabo siempre que estas sean gratuitas o el cliente haya asumido su coste. Si no se considera oportuno realizar estas actualizaciones de forma remota, se ofrece apoyo telefónico al personal que las realice en local.

9. PLAN DE GARANTÍA DE CALIDAD

Dentro del plan de garantía de calidad, se ofrece un Servicio Integral de Atención al Cliente:

- Un modelo de atención exclusivo, basado en personas de referencia que conocen todos los detalles de su proyecto de comunicaciones.
- Un modelo de atención integral, con canales de contacto, para que utilice en cada caso aquel que más se ajuste a sus necesidades.
- Un modelo que cumple con los estándares de ITIL.

En este plan quedan definidas las vías y figuras que formaran parte de la atención al cliente.

10. INCIDENTES

La empresa velará por el cumplimiento de calidad por medio de los Acuerdos de Nivel de Servicio en los que establecen el nivel de cumplimiento de estos compromisos en detalle.

Según la memoria, se cumplirían todos los SLA mínimos exigidos en el pliego técnico.



Cód. Validación: 3YM4ZYW745F23MK5GKDE4QS7MS | Verificación: <https://sirmunecar.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma ePublico Gestiona | Página 6 de 7

11. PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa se compromete a garantizar la seguridad, disponibilidad, confidencialidad e integridad de los servicios contratados por medio de las siguientes normas básicas:

- Garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información tratada.
- Informar al cliente tan pronto como se detecten riesgos reales o potenciales de seguridad en los servicios contratados por el cliente.
- Garantizar que toda la información tratada por Telefónica no es duplicada o interceptada.
- Garantizar la estricta aplicación de las normas de seguridad por parte de su personal.
- Definir normas de seguridad que sean respetadas en todos los centros operativos, garantizando su aplicación mediante posibles controles periódicos y auditorías realizadas por organizaciones externas.
- Ejecutar todas las operaciones de servicio siguiendo procedimientos escritos que contemplen las normas de seguridad.
- Garantizar que todos los servicios contratados por el cliente son prestados desde centros de datos que se encuentran en la UE.
- Telefónica se obliga a informar a todo el personal bajo su dependencia (incluido el subcontratado si fuera necesario) que trabaje accediendo a información confidencial del cliente (personal propio, externo, subcontratado, en caso de estar autorizado, o cualquiera que dependa de las instrucciones de Telefónica), de las obligaciones que le afectan en aplicación de la normativa de protección de datos, el deber de secreto, así como de las obligaciones adquiridas de confidencialidad de cualquier dato o información del cliente, objeto de tratamiento.

12. PLAN DE IMPLANTACIÓN

La empresa garantiza que los trabajos interferirán lo menos posible dentro del funcionamiento normal de los usuarios, realizando los más críticos en horario fuera de jornada laboral, y en el caso de servicios 24x7, se definiría un plan de actuación con responsable del Ayuntamiento.

Al ser el proveedor actual, la implantación no supondrá un riesgo con respecto a interrupción del servicio ya que los nuevos accesos serían montados en paralelo, ofreciendo así continuidad en las comunicaciones.

13. MECANISMOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTROL DE GASTO

La empresa proporcionará diferentes mecanismos de gestión administrativa y control de gasto, como son los siguientes:

- Canales Online
 - o Canal Premium (Móvil)
 - o Canal Movistar Empresas (Fijo)
 - o Canal Portal TI
- Portal TEDI



INFORME CRITERIOS DE VALORACIÓN SUBJETIVOS

- Facturas
- Pedidos
- Informes
- Averías

PUNTUACIÓN DE LA OFERTA

La memoria presentada por la empresa Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, SAU, cumple con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones técnicas, incluyendo los certificados requeridos en dicho pliego.

En dicha memoria cabe destacar el detalle de la información presentada así como la calidad y claridad en las soluciones técnicas que se muestran tanto para las infraestructuras, conexiones y equipos, y en algunos casos proponiendo mejoras a lo solicitado inicialmente.

En el apartado de formación, especifica punto por punto el plan a seguir, la duración, así como los módulos a impartir en función del tipo de usuario. Dicha formación también cumple totalmente con lo exigido en el pliego.

Finalmente, en el mantenimiento y soporte, se presenta claramente y con todo detalle los métodos de actuación y monitorización que se llevarán a cabo para garantizar el mantenimiento de toda la infraestructura y en el caso del soporte, la información necesaria para el contacto, tramitación y resolución de incidencias así como los acuerdos de nivel de servicio.

Por tanto la puntuación queda de la siguiente manera:

PARÁMETRO A VALORAR	PUNTUACIÓN
Mejor solución técnica explicativa de las actividades a desarrollar y la calidad del proyecto técnico de acuerdo al pliego técnico.	20
Condiciones de formación de usuarios	5
Condiciones de mantenimiento y soporte	5
TOTAL	30

En Almuñécar, a fecha indicada al margen.



Por tanto, el resumen de la puntuación obtenida en los criterios evaluables mediante juicio de valor por la empresa quedaría de la siguiente forma:

PARÁMETRO A VALORAR	PUNTUACIÓN
Mejor solución técnica explicativa de las	20

actividades a desarrollar y la calidad del proyecto técnico de acuerdo al pliego técnico.	
Condiciones de formación de usuarios	5
Condiciones de mantenimiento y soporte	5
TOTAL	30

Seguidamente, se procede al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico C (criterios objetivos) de la empresa admitida, siendo la oferta recibida la siguiente:

Criterio evaluable mediante aplicación de fórmulas	Oferta económica. Hasta 20 puntos	Mejora: Mayor ancho de banda. Hasta 10 puntos	Mejora: Sum. Equipos avanzados . Hasta 25 puntos	Mejora: Sum. Equipos administrativos. Hasta 15 puntos
Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, SAU en UTE	169.379,67 IVA incluido	-	4 equipos	-

Vista la documentación recibida el técnico emite informe de propuesta de adjudicación que se transcribe a continuación:

2. TELEFONÍA MÓVIL

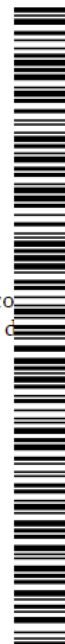
La propuesta para la telefonía móvil es la del servicio Movistar Corporativo, que es un servicio global que integra las líneas móviles con la infraestructura de comunicaciones fija, incluyendo dentro de la misma:

- 225 líneas según perfiles del pliego:
 - o Perfil 1: 31 líneas tarifa plana de llamadas internas corporativas, 100 minutos a
 - o llamadas de fijos y móviles externos y 100 MB de datos.
 - o Perfil 2: 121 líneas de 500 minutos a fijos y móviles nacionales y 2 GB de datos.
 - o Perfil 3: 23 líneas de 100 minutos en llamadas a fijos y móviles nacionales y 5GB de
 - o datos.
 - o Perfil 4: 30 líneas de llamadas ilimitadas a fijos, móviles nacionales y 15GB de datos.
 - o Perfil 5: 20 líneas de llamadas ilimitadas a fijos y móviles nacionales y 400GB de datos.
- 146 terminales
- 16 terminales gama alta
- 60 terminales gama media
- 70 terminales gama baja
- Renovaciones de terminales según requisitos del pliego
- Postventa y reparación terminales según requerimientos del pliego
- Servicios de valor añadido (mensajería SMS, buzón de voz, etc)
- Plan de numeración privado integrado con el servicio de telefonía fija
- Tarificación detallada por extensión
- Sistema de gestión
- Seguro para el 50% de los terminales de gama alta
- Mecanismos de control de uso y consumo
- Mensajería
- 50 SIM M2M Plataforma Kite
- 60 líneas multisim

3. DATOS E INTERNET

En este apartado se ofrece el servicio MacroLAN, VPN IP y Datalnet, servicios con circuitos propios garantizando la disponibilidad, capacidad, escalabilidad y calidad de solución. En esta propuesta se incluye:

- Sede del Ayuntamiento
- MacroLAN Acceso principal 10Gbps
- Backup Acceso principal VPN IP FTTH 600Mbps
- DIBA* y backup DIBA
- 2 líneas FTTH navegación 600Mbps con IP fija
- Sede Policía
 - o Acceso VPN IP 600Mbps



INFORME CRITERIOS DE VALORACIÓN

- o Respaldo acceso VPN IP FTTH 300Mbps
- o VPN IP FTTH 100Mbps Guardia Civil
- o 1 línea FTTH navegación 600Mbps
- Sede Oficina de turismo Palacio La Najarra:
 - o Acceso VPN IP FTTH 300Mbps
 - o VPN IP FTTH 100Mbps Guardia Civil
 - o 1 línea FTTH navegación 600Mbps
- 26 sedes VPN IP FTTH 300Mbps/ADSL, a excepción de Urbanismo que será VPN IP FTTH
- 600Mbps
- 33 sedes ADSL-FTTH WIFI/Navegación, en caso FTTH 600Mbps
- 20 RTB
- 3 rangos de direcciones IPs públicas, dos de 8 direcciones y uno de 16 direcciones.

Además, las líneas FTTH de navegación residencial tienen una mejora respecto a lo solicitado, siendo éstas de 1Gbps.

4. MANTENIMIENTO DE ZONAS WIFI EN DISTINTAS SEDES MUNICIPALES DE EXTERIOR E INTERIOR QUE YA TIENE INSTALADAS EL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

Se propone un servicio de mantenimiento con gestión de garantía del fabricante y reemplazo de hardware, incluyendo:

- 10 Puntos de acceso Galgus
- 3 switches Alcatel
- 13 puntos de acceso y un switch Aruba

5. SUMINISTRO DE 300 LICENCIAS DE OFFICE 365 PARA EL CORREO ELECTRÓNICO Y MIGACIÓN DE LOS BUZONES ACTUALES DE ZIMBRA A OFFICE 365, 10 LICENCIAS DE ONE DRIVE Y 300 LICENCIAS DE MICROSOFT DEFENDER PARA OFFICE 365.

Se suministrarán las licencias descritas en el pliego, así como se realizará migración de los buzones necesarios:

- 300 licencias Exchange Online (Plan 1)
- 10 licencias Microsoft 365 Business Basic
- 300 licencias Microsoft Defender for Office 365 (Plan 1)

6. SERVICIO DE UNA SOLUCIÓN CLOUD DE BACKUP DE OFFICE 365 Y ONE DRIVE CLOUD TO CLOUD DE BARRACUDA.

Se proporcionará un servicio de despliegue de solución de backup con las siguientes características:



INFORME CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Servicio de backup diario con retención como mínimo de 2 meses Cloud to Cloud con la solución de Barracuda para los servicios de colaboración de Office 365 para 300 usuarios, incluyendo buzones de correo completos y One Drive.

7. FORMACIÓN

En el apartado de formación se establecen las características de las formaciones correspondientes a:

- Microsoft 365
- Centrex IP

Se ha detallado un plan específico como así se requería en el pliego de condiciones técnicas informando acerca de los cursos ofertados, incluyendo duración, lugar donde se impartirán y número máximo de asistentes para cada uno.

8. CONDICIONES Y MANTENIMIENTO

En el apartado de condiciones de mantenimiento y soporte podemos valorar los siguientes apartados:

i. PLAN DE MANTENIMIENTO PARA REDES DE DATOS (WAN Y LAN)

Se realizará un servicio de mantenimiento preventivo realizando tareas sobre el equipamiento y la infraestructura de red. Estas tareas podrán ser en remoto o in situ y se verificará la correcta configuración de los elementos y sistemas bajo monitorización.

Estos exámenes preventivos incluyen:

- Verificación del estado físico de los equipos
- Verificación del cableado y su conexionado
- Verificación de los indicadores de fallo y encendido
- Verificación de la temperatura
- Verificación de la Fuente de Alimentación Redundante si las hubiera
- Verificación del módulo de gestión
- Verificación de los módulos procesadores redundantes si los hubiera
- Copiado de la configuración actual de los equipos
- Trazabilidad de los equipos
- Pruebas de capacidad contra el servidor IPERF en aquellas inspecciones presenciales

ii. PLAN DE MANTENIMIENTO PARA EL SERVICIO DE VOZ

Se procederá a una revisión anual en remoto del 100% de la planta instalada llevando acciones tales como:

- Anualmente se efectuará una revisión en remoto de todos los terminales fijos instalados para obtener información de la versión de firmware.
- Asimismo, se efectuará una revisión en remoto de las versiones de los equipos de telefonía para garantizar que se encuentran en la última versión recomendada y homologada por el departamento de Tecnología Nacional de Telefónica.



INFORME CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Estudio anual pormenorizado de los parámetros de calidad de llamadas (MOS), y
- rendimiento de calidad de la red (KPI) de voz.
- También se realizará anualmente una revisión en remoto de todos los Trunk SIP, y accesos primarios/básicos que intervienen entre cada equipo de telefonía para garantizar que están todos operativos.
- En centros en los que se disponga de accesos primarios/básicos se realizarán mediciones para confirmar que funcionan correctamente.

III. PLAN DE MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE ELECTRÓNICA DE RED

Este servicio será llevado a cabo con técnicos con experiencia acreditada en diseño, ingeniería, instalación y gestión de redes de este tipo, garantizando la máxima eficiencia en el servicio de mantenimiento.

Las labores que se llevarán a cabo serán las siguientes:

- Soporte técnico remoto de nivel experto al personal encargado de la red, tanto del cliente como de otros grupos de Telefónica (Centro de Servicios, etc.). Siempre deberá llegar la incidencia a través del Centro de Servicios correspondiente.
- Estas comunicaciones se establecerán por vía telefónica y correo electrónico.
- Si para la resolución de la consulta fuera necesario conectarse a la red, el cliente deberá habilitar los mecanismos necesarios para proporcionar acceso remoto.
- Labores de comunicación, apertura y seguimiento de “casos” en el centro de soporte técnico del fabricante, para cualquier consulta o diagnóstico y resolución de problemas.
- Colaboración en la confección de informes sobre incidencias acaecidas aportando la parte técnica de dicho documento, pero nunca siendo el responsable de redactar dicho informe.
- Soporte de Nivel 2, una vez revisado por el Nivel 1 y pasado informe detallado de la incidencia al Nivel 2.
- Actuación en remoto sobre los equipos si es necesario para realización de modificaciones.
- Es preciso las credenciales de acceso a los equipos para poder tener acceso a ellos.
- Actualizaciones de software requeridas por los equipos afectados por un bug o una incidencia, detectado por el cliente y reconocido por el fabricante. Se llevará a cabo siempre que estas sean gratuitas o el cliente haya asumido su coste. Si no se considera oportuno realizar estas actualizaciones de forma remota, se ofrece apoyo telefónico al personal que las realice en local.

9. PLAN DE GARANTÍA DE CALIDAD

Dentro del plan de garantía de calidad, se ofrece un Servicio Integral de Atención al Cliente:

- Un modelo de atención exclusivo, basado en personas de referencia que conocen todos los detalles de su proyecto de comunicaciones.
- Un modelo de atención integral, con canales de contacto, para que utilice el que cada caso aquel que más se ajuste a sus necesidades.
- Un modelo que cumple con los estándares de ITIL.



INFORME CRITERIOS DE VALORACIÓN

En este plan quedan definidas las vías y figuras que formaran parte de la atención al cliente.

10. INCIDENTES

La empresa velará por el cumplimiento de calidad por medio de los Acuerdos de Nivel de Servicio en los que establecen el nivel de cumplimiento de estos compromisos al detalle.

Según la memoria, se cumplirían todos los SLA mínimos exigidos en el pliego técnico.

11. PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa se compromete a garantizar la seguridad, disponibilidad, confidencialidad e integridad de los servicios contratados por medio de las siguientes normas básicas:

- Garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información tratada.
- Informar al cliente tan pronto como se detecten riesgos reales o potenciales de seguridad en los servicios contratados por el cliente.
- Garantizar que toda la información tratada por Telefónica no es duplicada o interceptada.
- Garantizar la estricta aplicación de las normas de seguridad por parte de su personal.
- Definir normas de seguridad que sean respetadas en todos los centros operativos, garantizando su aplicación mediante posibles controles periódicos y auditorías realizadas por organizaciones externas.
- Ejecutar todas las operaciones de servicio siguiendo procedimientos escritos que contemplen las normas de seguridad.
- Garantizar que todos los servicios contratados por el cliente son prestados desde centros de datos que se encuentran en la UE.
- Telefónica se obliga a informar a todo el personal bajo su dependencia (incluido el subcontratado si fuera necesario) que trabaje accediendo a información confidencial del cliente (personal propio, externo, subcontratado, en caso de estar autorizado, o cualquiera que dependa de las instrucciones de Telefónica) de las obligaciones que le afectan en aplicación de la normativa de protección de datos, el deber de secreto, así como de las obligaciones adquiridas con respecto a la confidencialidad de cualquier dato o información del cliente, objeto de tratamiento.

12. PLAN DE IMPLANTACIÓN

La empresa garantiza que los trabajos interferirán lo menos posible dentro del funcionamiento normal de los usuarios, realizando los más críticos en horario fuera de jornada laboral, y en el caso de servicios 24x7, se definiría un plan de actuación con responsabilidad del Ayuntamiento.

Al ser el proveedor actual, la implantación no supondrá un riesgo con respecto a la interrupción del servicio ya que los nuevos accesos serían montados en paralelo, ofreciendo así continuidad en las comunicaciones.



INFORME CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de los criterios objetivos se divide de la siguiente forma:

- **Mejor oferta económica (Hasta 20 puntos)**

Se valorarán las propuestas económicas asignándose la mayor puntuación (20 puntos) a la oferta económica más baja, y la valoración del resto de las ofertas será inversamente proporcional, conforme a la siguiente fórmula: Valoración de la oferta N = 20 x (importe de la oferta más barata / importe oferta a puntuar).

- **Mejoras (Hasta 50 puntos)**

MEJORAS	HASTA 50 PUNTOS
<ul style="list-style-type: none">Mayor ancho de banda adicional en la conexión a internet central del Ayuntamiento, con un mínimo de 50Mb/50Mb. La máxima puntuación se le dará a la mejor oferta con mayor ancho de banda con una máxima de 10 puntos y el resto de las ofertas se prorrateará.	Máximo 10 puntos
<ul style="list-style-type: none">Suministro de 4 equipos tipo avanzados (ver Anexo I Pliego técnico) 25 puntos= suministro de 4 equipos 20 puntos= suministro de 3 equipos 15 puntos= suministro de 2 equipos 10 puntos= suministro de 1 equipo	Máximo 25 puntos
<ul style="list-style-type: none">Suministro de 10 equipos completos tipo administrativo (ver Anexo I Pliego técnico) 15 puntos= suministro de 10 equipos 10 puntos= suministro de 8 equipos 5 puntos= suministro de 6 equipos 1 puntos= suministro de 4 equipo	Máximo 15 puntos

PUNTUACIÓN PARTE OBJETIVA

La oferta económica y mejoras presentadas por la empresa Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, SAU es la siguiente:

- Precio final anual para toda la solución detallada en Pliego:

Importe excluido IVA: 139.983,20€

Importe IVA: 29.396,47€

Total: 169.379,67€

- Suministro de 4 equipos de tipo avanzado.
- Suministro de 0 equipos de tipo administrativo.
- No se incluye aumento ancho banda adicional.

PARÁMETRO A VALORAR	PUNTUACIÓN
Mejor oferta económica	20



INFORME CRITERIOS DE VALORACIÓN

Mayor ancho de banda (No hay aumento de ancho de banda)	0
Suministro de 4 equipos tipo avanzados	25
Suministro de 0 equipos tipo administrativo	0
TOTAL	45

C- VALORACIÓN FINAL

PARÁMETRO A VALORAR	PUNTUACIÓN
Criterios subjetivos	30
Criterios objetivos	45
TOTAL	75

Por lo tanto, a la vista de lo anterior, la puntuación total de la empresa Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, SAU es de 75 PUNTOS, siendo esta la única y por lo tanto la mejor oferta que se adecúa a los pliegos publicados.

En Almuñécar, a fecha indicada al margen.



Por tanto, el resumen de la puntuación obtenida por la empresa quedaría de la siguiente forma:

	Criterio evaluable mediante aplicación de fórmulas. Hasta 30 puntos	Oferta económica. Hasta 20 puntos	Mejora: Mayor ancho de banda. Hasta 10 puntos	Mejora: Sum. Equipos avanzados. Hasta 25 puntos	Mejora: Sum. Equipos administrativos. Hasta 15 puntos	Total
Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, SAU en UTE	30	20	-	25	-	75

La mesa propuso la siguiente lista de valoración:

Orden: 1 XXXXXX que se constituirá en UTE- Propuesto para la adjudicación
Total criterios CJV: 30,00
Total criterios CAF: 45,00
Total puntuación: 75,00

Octavo.- A la vista del informe técnico de valoración emitido, así como las mesas de contratación celebradas el 14 y el 21 de julio de 2022, **con los votos a favor de los miembros de la misma, la Mesa acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de Servicio de voz fija, móvil, acceso a datos e internet, correo y seguridad, EXPEDIENTE 29/2022 (GEST 3333/2022), a XXXXXXX que se constituirá en UTE, al ser la única oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:**

- **IMPORTE: 139.983,20 € + 29.396,47 € (IVA) = 169.379,67 € ANUALES, IVA Incluido**
- **MEJORA: Suministro de 4 equipos de tipo avanzado.**

Vista propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 21 de julio de 2022, una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus asistentes acuerdo:**

Primero.- Requerir a las empresas XXXXXX, XXXXXXX, XXXXXXX y a XXXXXXX de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente la siguiente documentación:

- Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Si se trata de un empresario individual la unidad técnica o la mesa de contratación comprobará sus datos de identidad.

- Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto.

Datos de la persona que ostenta la representación del licitador cuya identidad comprobará la mesa de contratación.

Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

En cualquier caso, la presentación del certificado actualizado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de las Comunidad Autónoma correspondiente, eximirá al licitador de la presentación de la documentación exigida en los apartados 1º y 2º de la presente cláusula y tendrá los efectos previstos en el artículo 96 LCSP y 19 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP.

Deberá acompañarse de una declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en él se acreditan.

- Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional. Acreditación de su solvencia económica, financiera y técnica por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y en el presente pliego (Anexo A del cuadro-resumen).

En las Uniones Temporales de Empresarios, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición, además de justificar su suficiencia por los medios establecidos en el Anexo A del cuadro-resumen.

El órgano de contratación podrá prohibir, haciéndolo constar en el Anexo A del cuadro-resumen que un mismo empresario pueda concurrir para completar la solvencia de más de un licitador.

El licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y con la correspondiente autorización de la Administración.

- Cumplimiento de normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental. Si así se prevé en el Anexo A del cuadro-resumen el licitador deberá aportar los certificados allí indicados, que operarán como criterio de solvencia a acreditar incluso cuando se aporte el certificado acreditativo de la clasificación..

- Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato. Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional

para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato. Si el contrato está reservado, conforme al apartado C del cuadro-resumen, deberá aportar el certificado oficial que acredite su condición como centro especial de empleo, empresa de inserción social, o acreditar las condiciones de organización calificada de acuerdo con la Disposición Adicional Cuadragésima octava LCSP.

- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- Documentación acreditativa de la subcontratación con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, de acuerdo con el apartado Q del cuadro-resumen.
- Documento que acredite haber constituido en la Tesorería Municipal, a disposición del Órgano contratante, garantía definitiva por importe de **VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (27.996,64 €)**.

En caso de constituir fianza se realizará ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Almuñécar "BANKIA/CAIXABANK XXXXXX" y se aportará justificante de dicho ingreso junto con la documentación requerida.

En caso de constituir aval bancario o seguro de caución ante el Ayuntamiento de Almuñécar, ha de tener en cuenta, previo a la presentación del mismo, tanto si se trata de una entidad aseguradora o reaseguradora, como si se trata de un aval emitido por una entidad bancaria, que los firmantes del documento de la garantía en representación de dichas entidades deben tener previamente bastanteados sus poderes por la Secretaría del Ayuntamiento de Almuñécar, no se aceptan bastanteos previos realizados por otros organismos; sí los realizados con anterioridad por el Ayuntamiento de Almuñécar. En caso de no haber realizado hasta ahora dicho bastanteo, la solicitud del mismo ha de realizarse por la entidad bancaria/aseguradora (no por el avalado/asegurado) a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almuñécar, accediendo al apartado trámites y buscando el trámite "bastanteo". Pueden acceder con este link <https://almunecar.sedelectronica.es/dossier.1.1> a través del icono "información" se indican los pasos a seguir y la documentación que deben aportar. Por tanto, es necesario que el asegurador/avalista realice el trámite indicado en el apartado anterior, aportando a través de la sede electrónica la documentación requerida junto con el justificante de haber abonado las tasas correspondientes.

- Aportar los certificados de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

La documentación requerida, deberá presentarla de forma telemática UTILIZANDO LA HERRAMIENTA DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO. De no aportar la

documentación requerida en el plazo señalado, se estará a lo dispuesto en el art. 150.2) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Segundo.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante, al menos, diez días hábiles. Durante este plazo, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique aquélla, el adjudicatario propuesto deberá constituir la garantía definitiva por importe de **VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (27.996,64 €)**, **así como aportar los certificados de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias,** además de aquella documentación complementaria requerida en el Pliego Administrativo y Técnico.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo vía Plataforma de Contratación del Sector Público a la empresa propuesta como adjudicataria y al resto de licitadores, así como a los servicios técnicos y económicos municipales.

10º.- Expediente 6367/2022; Adjudicación contrato espectáculo musical fiestas patronales agosto 2022; se da cuenta del informe del Jefe del Servicio de Contratación de fecha 02.08.2022, siguiente:

"ANTECEDENTES.

Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas y por los Servicios Técnicos Municipales el Pliego de prescripciones Técnicas.

Primero.- Es objeto del presente contrato privado la contratación de los siguientes artistas y grupos musicales, los días comprendidos entre el 9 y 15 de agosto de 2022.

- **Orquesta Tentación y DJ Kokodrilo: El día 09 de agosto de 2022.**
- **"FESTIVAL POP ROCK" La guardia, Rafa Sánchez de la Unión, La frontera y OBK, el día 10 de agosto de 2022.**
- **"DISNEMANÍA" Los Rebujitos y Sergio Contreras, el día 11 de agosto de 2022.**
- **Fangoria y Las Nacys Rubias, el día 12 de agosto de 2022.**
- **José Manuel Soto y La Tentación, el día 13 de agosto de 2022.**
- **Ana Guerra, el día 14 de agosto de 2022.**
- **Fiesta Nostalgia y Gozadera, el día 15 de agosto de 2022.**

Segundo.- De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV	92312000-4 Servicios Artísticos
-------------------------	--

Tercero.- El presente contrato es de **carácter privado** y se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, por las Secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la presente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector

Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la LCSP.

Cuarto.- Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN					
Presupuesto excluido	licitación	IVA	Tipo aplicable	IVA 21 %	Presupuesto licitación IVA incluido
ACTUACIONES EN CASETA OFICIAL FERIA DE AGOSTO ALMUÑÉCAR 2022					
DÍA DE LA ACTUCIÓN	NOMBRE DEL GRUPO	EQUIPOS	PERSONAL TÉCNICO	PERSONAL DE SEGURIDAD	IMPORTE SIN IVA
09/08/2022	ORQUESTA LA TENTACIÓN DJ KOKODRILO	Incluidos	Incluidos	Incluidos	12.000,00 €
10/08/2022	LA GUARDIA + RAFA SÁNCHEZ DE LA UNIÓN + LA FRONTERA + OBK	Incluidos	Incluidos	Incluidos	48.800,00 €
11/08/2022	LOS REBUJITOS	Incluidos	Incluidos	Incluidos	4.900,00 €
	SERGIO CONTRERAS	Incluidos	Incluidos	Incluidos	32.900,00 €
12/08/2022	FANGORIA + NANCYS RUBIAS	Incluidos	Incluidos	Incluidos	72.900,00 €
13/08/2022	JOSE MANUEL SOTO + TENTACIÓN	Incluidos	Incluidos	Incluidos	28.000,00 €
14/08/2022	ANA GUERRA	Incluidos	Incluidos	Incluidos	36.300,00 €
15/08/2022	FIESTA NOSTALGIA + GOZADERA	Incluidos	Incluidos	Incluidos	12.150,00 €
247.950,00 €		52.069,50 €		300.019,50 €	
Aplicación presupuestaria			33801 22651. Fiestas patronales		
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Tanto alzado					

VALOR ESTIMADO	
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	<input checked="" type="checkbox"/> SI
VALOR ESTIMADO	247.950,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	247.950,00 €

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN			
AYTO. ALMUNECAR			
100%	%	%	%
G.- ANUALIDADES			
	IVA EXCLUIDO	21 % IVA	TOTAL.
2022	247.950,00 €	52.069,50 €	300.019,50 €
TOTAL	247.950,00 €	52.069,50 €	300.019,50 €

Quinto.- La duración del contrato: Del 9 al 15 de agosto de 2022

PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato: Del 9 al 15 de agosto de 2022.		
Prórroga: <input type="checkbox"/> NO	Duración de la prórroga:	Plazo de preaviso:

		<input type="checkbox"/> NO:
Prórroga forzosa.	Hasta que se formalice nuevo contrato	No se precisa preaviso.

Sexto.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de julio de 2022 se aprobó el presente expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que se publicaron en la PLACSP, Perfil del Contratante el 29 de julio de 2022., estableciéndose la forma de tramitación ordinaria, procedimiento negociado previsto y regulado en el artículo 168 de la LCSP, debido a la especificidad técnica y artística del objeto del contrato.

Vista oferta presentada por la mercantil **XXXXXX**, por importe de **300.019,50 Euros IVA incluido**, (TRESCIENTOS MIL DIECINUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS IVA INCLUIDO), para la realización de las siguientes actuaciones:

1. Orquesta Tentación y DJ Kokodrilo: El día 09 de agosto de 2022.
2. "FESTIVAL POP ROCK" La guardia, Rafa Sánchez de la Unión, La frontera y OBK, el día 10 de agosto de 2022.
3. "DISNEMANÍA" Los Rebujitos y Sergio Contreras, el día 11 de agosto de 2022.
4. Fangoria y Las Nacys Rubias, el día 12 de agosto de 2022.
5. José Manuel Soto y La Tentación, el día 13 de agosto de 2022.
6. Ana Guerra, el día 14 de agosto de 2022.
7. Fiesta Nostalgia y Gozadera, el día 15 de agosto de 2022.

Conforme a lo dispuesto en el art. 326 de la LCSP, que establece que "en los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la mesa será potestativa para el órgano de contratación...", a la vista de la oferta presentada por la fundación **XXXXXX**, con domicilio en Avda. Almería N° 24 CP: 18568 Piñar-Granada.

Vistos los informes anteriores, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus asistentes acuerdo:

Primero.- Adjudicar a la mercantil **XXXXXX**, el contrato de **Espectáculo Musical para las fiestas Patronales de Almuñécar -Agosto 2022, a celebrar los días 9 al 15 de agosto de 2022, por importe de 300.019,50 euros IVA incluido**, (TRESCIENTOS MIL DIECINUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS IVA INCLUIDO), para la realización de las siguientes actuaciones:

1. Orquesta Tentación y DJ Kokodrilo: El día 09 de agosto de 2022.
2. "FESTIVAL POP ROCK" La guardia, Rafa Sánchez de la Unión, La frontera y OBK, el día 10 de agosto de 2022.
3. "DISNEMANÍA" Los Rebujitos y Sergio Contreras, el día 11 de agosto de 2022.
4. Fangoria y Las Nacys Rubias, el día 12 de agosto de 2022. CONTRATACIÓN Y COMPRAS
5. José Manuel Soto y La Tentación, el día 13 de agosto de 2022.
6. Ana Guerra, el día 14 de agosto de 2022.
7. Fiesta Nostalgia y Gozadera, el día 15 de agosto de 2022.

Segundo.- Comunicar al adjudicatario que dentro del plazo de 5 días hábiles, tendrá que formalizar contrato administrativo.

11º.- Expediente 834/2017; Devolución garantía definitiva del contrato Servicio de grúa; se da cuenta del informe del Jefe del Servicio de Contratación de fecha 27.07.2022, siguiente:

"ANTECEDENTES:

El pasado 23 de Junio del 2022, la mercantil **XXXXXX**, con NIF: **XXXXXX** solicitó la devolución de la garantía definitiva del contrato citado, por

importe de 8.417,77€.

El artículo 102.1 del TRLCSP de 16 de diciembre del 2011, vigente en el presente contrato y el artículo 111 de la Ley 9/2017 de Contratos del sector Público de 8 de noviembre, establecen lo siguiente:

"La garantía definitiva no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate o resuelto éste sin culpa del contratista"

Con fecha de 25 de Julio del 2022 se recibió en este negociado, Informe del Sr Arquitecto Técnico Municipal, adscrito al Servicio de Ingeniería, donde se informa que " una vez terminado el Contrato del Servicio anteriormente mencionado, y no existiendo incidencias durante la ejecución del mismo, por parte de este Servicio no existe inconveniente en que se efectúe la devolución del aval/fianza definitiva a la empresa adjudicataria del mismo, cuyo contrato finalizó el 03 de noviembre de 2021, por importe de 8.417'77 €".

DEPOSITANTE: XXXXXXXXXX (NIF: XXXXXX)

IMPORTE: 8.417'77 € (Ocho mil cuatrocientos diecisiete euros con setenta y siete céntimos de euros)

FECHA: 02 de Noviembre de 2017

Nº INGRESO CARTA PAGO: XXXXXXXX

FECHA FIRMA CONTRATO 3 DE NOVIEMBRE DE 2017

FINALIZACIÓN DEL CONTRATO: 3 DE NOVIEMBRE DE 2021

PLAZO AVAL/GARANTÍA: 6 MESES

INFORME:

En base a lo anteriormente expuesto y cumpliéndose los requisitos reconocidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, es parecer de este Servicio de contratación se proceda a la devolución de la garantía solicitada, por importe de 8.417'77 €, a la mercantil LIDIA HITOS RODRIGUEZ, como adjudicataria del contrato del "SERVICIO DE GRUA, ACUERDO JGL DE 27.09.2017 "EXPTE. GESTIONA 834/2017".

Visto el informe, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:**

Se proceda a la devolución de la garantía solicitada, por importe de 8.417,77 €, a la mercantil XXXXXXXX, como adjudicataria del contrato del "SERVICIO DE GRUA, ACUERDO JGL DE 27.09.2017"EXPTE. GESTIONA 834/2017".

12.- Expediente 5804/2019; Resolución contrato de obras de mantenimiento, reparación y rehabilitación de viviendas de la tercera edad; se da cuenta del informe del Jefe del Servicio de Contratación de fecha 02.08.2022, siguiente:

"ANTECEDENTES.

- Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero de 2020 se aprobaron los pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas para la Adjudicación mediante procedimiento abierto del contrato de obras de mantenimiento, reparación y rehabilitación en viviendas de la Tercera Edad.
- En la PLACSP y Perfil del Contratante el 5 de febrero de 2020, se publicó anuncio concediendo plazo para presentación de ofertas.
- Celebradas Mesa de Contratación en fecha 12 de marzo de 2020, se emite el informe del Técnico Municipal siguiente:

*"Dionisio Rivas Jiménez como redactor del pliego técnico de mantenimiento, reparación y rehabilitación de viviendas del Patronato 3º edad, en relación a las ofertas presentadas, **informo:***

Se celebra la Mesa de Contratación el día 12 de Marzo de 2020 y las empresas que presenta oferta son las siguientes:

- a) **BAGELSA COSTA TROPICAL S.L.**
- b) **VIALES PROGRESO S.L.**
- c) **ALMUCLIMA S.L.**
- d) **REHABILITACIONES SOLUR S.L.**

1. Oferta económica, (hasta un máximo de 80 puntos).

Se valorarán las propuestas económicas asignándose la mayor puntuación (80 puntos) a la oferta económica más baja, en este caso el porcentaje de baja más económico, y la valoración del resto de las ofertas será según conforme a la siguiente fórmula:

"Valoración de la oferta N = 80 x (porcentaje de la oferta a puntuar / porcentaje de la oferta más barata (sería el porcentaje más alto por ser la oferta más ventajosa)"

PUNTUACIÓN ECONÓMICA DE EMPRESAS PRESENTADAS			
IMPORTE DE LICITACIÓN I.V.A. INCLUIDO (2 AÑOS)	48.165,26 €	MEJOR OFERTA 80 PUNTOS	
EMPRESAS OFERTANTES	OFERTA	BAJA %	PUNTUACIÓN N
XXXXXXXX	291,38 € ^{38.}	20,50	80,00
XXXXXXXX	744,83 € ^{41.}	13,33	73,38
XXXXXXXX	348,73 € ^{43.}	10,00	70,67
XXXXXXXX	312,04 € ^{44.}	8,00	69,13

2. Mejoras sin coste para el Ayuntamiento (hasta un máximo de 20 puntos).

Las Viviendas del patronato 3º edad necesitan de ir rehabilitándose, por ello proponemos la siguiente puntuación:

Por cada Cuarto de baño reformado integralmente (cambio de azulejos y solería, instalación fontanería y electricidad, sustitución de sanitario, falso techo escayola y pintura), se le puntura con 5 puntos hasta un máximo de 20 puntos.

EMPRESA	Nº Cuartos de Baños o cocinas Integrales	PUNTUACIÓN
XXXXXXXX	4	20
XXXXXXXX	1	5
XXXXXXXX	2	10
XXXXXXXX	0	0

RESUMEN PUNTUACION TOTAL:

RESUMEN PUNTUACION FINAL			
EMPRESA	ECONOMICA	MEJORAS	TOTAL
XXXXXXXX	80,00	20	100
XXXXXXXX	73,38	5	78,38
XXXXXXXX	70,67	10	80,67
XXXXXXXX	69,13	0	69,13

Se propone la adjudicación a la mercantil XXXXXXXX por haber obtenido la mayor puntuación."

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1 CIF: XXXXXXXX Propuesto para la adjudicación

Total criterios CAF: 100.0

Total puntuación: 100.0

Orden: 2 CIF: XXXXXXXX

Total criterios CAF: 80.67

Total puntuación: 80.67

Orden: 3 CIF: XXXXXXXX

Total criterios CAF: 78.38

Total puntuación: 78.38

Orden: 4 CIF: XXXXXXXX

Total criterios CAF: 69.13

Total puntuación: 69.13

A la vista de las ofertas presentadas y las valoraciones realizadas, la mesa de contratación en sesión celebrada el 12 de marzo de 2020 a la vista de las ofertas presentadas y el informe emitido por el Técnico Municipal, acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del CONTRATO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y REFORMAS EN VIVIENDAS DE LA 3ª EDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR, EXPEDIENTE CONTRATACIÓN N°93/2019; EXPEDIENTE GESTIONA N° 5804/2019 a la empresa XXXXXXXX, conforme a la oferta económica: porcentaje de descuento genérico sobre los precios descritos en el ANEXO I del PPT del 20,5% y la mejora sin coste para el Ayuntamiento de reforma de 4 cuartos de baño reformados íntegramente, al ser la mejor oferta calidad-precio.

- Cumplido el trámite de aportación de documentación, así como garantía definitiva por importe de 1990,30 €, la Junta de Gobierno Local celebrada el 03 de junio de 2020 acordó lo siguiente:

Primera.- Adjudicar a la empresa XXXXXXXX y domicilio en C/ PAGO VELILLA NUM 7 Bloque 5 Piso 1 Pta. D 18690 Almuñécar (Granada), el contrato de obras de mantenimiento, reparaciones y reformas, así como la prestación de otros servicios en viviendas y urbanización de las viviendas de la 3ª edad del Ayuntamiento de Almuñécar, EXPEDIENTE CONTRATACIÓN 93/2019 EXPEDIENTE GESTIONA 5804/2019; al ser la mejor oferta calidad-precio y reunir las condiciones fijadas en los pliegos:

1. Oferta económica: Porcentaje de descuento genérico sobre los precios descritos en el ANEXO I del PPT del 20,5%.

Importe máximo anual: 19.903,00 € IVA no incluido, más 4.179,63 € correspondiente al IVA, TOTAL: 24.082,63 €

2. Mejoras sin coste: Mejora sin coste para el Ayuntamiento de reforma de 4 cuartos de baño reformados íntegramente.

Segundo.- La duración del contrato será de DOS AÑOS, con posibilidad de prórroga por igual periodo.

Tercero.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante, como mínimo, quince días hábiles y plataforma de contratación del sector público estatal.

Cuarto.- Comunicar al adjudicatario que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. En caso de no proceder según lo formulado en el apartado cuarto, o en caso de

que existan deudas con esta Administración, el órgano de contratación podrá resolver la adjudicación y adjudicar a la empresa siguiente con mejor oferta. **Una vez notificado acuerdo de adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación enviarán el documento contractual a través de medios electrónicos para firma electrónica del mismo.**

...//...

- Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario ha presentado garantía definitiva mediante FIANZA, según carta de pago n° XXXXX de fecha 25 de mayo 2020, por importe de **1.990,30 Euros**.
- Con fecha 8 de junio de 2020 se formalizó contrato Administrativo para la ejecución de obras de mantenimiento, reparación y rehabilitación en viviendas de la Tercera Edad, con la mercantil XXXXXXX.
- En fecha 24 de junio de 2022, se presenta escrito por D. XXXXXX, en representación la mercantil XXXXXXXX., adjudicataria de las obras mantenimiento, reparación y rehabilitación en viviendas de la Tercera Edad (Expte. 93/2019 GEST 5804/2019) **solicitando rescindir el mencionado contrato,** al encontrarse dicha empresa en estos momentos sin personal y medios materiales para el cumplimiento del contrato adjudicado.
- En fecha 29 de junio de 2022, la Junta de Gobierno Local, a la vista de los informes del Servicio de Contratación, acordó:

Primero: *Iniciar procedimiento de resolución del Contrato de obras de mantenimiento, reparación y rehabilitación en viviendas de la Tercera Edad (Expte. 93/2019 GEST 5804/2019), por si las razones anteriormente expuestas fueran causa de resolución del contrato.*

Dicha resolución podrá llevarse a cabo en los términos recogidos en los artículos 211, 212 y 213 de la LCSP, así como en el art. 109 del reglamento de contratación aún vigente, procediendo a la incautación de la fianza y reclamación de daños y perjuicios en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

Segundo:

- a) Dar audiencia al contratista por plazo de diez días naturales.*
- b) Audiencia, en el mismo plazo anterior, del avalista o asegurador si se propone la incautación de la garantía.*
- c) Informe del Servicio Jurídico, salvo en los casos previstos en los artículos 41 y 96 de la Ley.*
- d) Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva, cuando se formule oposición por parte del contratista.*

Tercero.- *Que se emita informe por la Secretaría, así como incorporación del informe preceptivo de Intervención sobre la parte económica y las repercusiones presupuestarias que pudieran derivarse de la sustanciación del presente procedimiento, al*

objeto de que el órgano de contratación proceda a la resolución que estime pertinente.

Cuarto.- El plazo máximo para la resolución es de ocho meses a contar desde la fecha de incoación, de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y lo dispuesto en el artículo 212.8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- En fecha 12 de julio de 2022 se rechazó la notificación del acuerdo de JGL de 29.06.2022 de inicio de Resolución de Contrato, por el que se otorgaba plazo de 10 días naturales para personarse en el Expte. y presentar las alegaciones que estimasen oportunas.
- En fecha 29.07.2022 se emite informe por la responsable de la OAC, señalando que "Consultado el Registro General de Entrada, no se ha encontrado ninguna alegación desde el 13 de julio de 2022 hasta la fecha, por parte de XXXXXXXX, a la notificación rechazada el 12 de julio de 2022, del acuerdo de Junta de Gobierno Local: 4º.- Expediente 5804/2019; Resolución contrato obras viviendas tercera edad.

LEGISLACIÓN APLICABLE.-

- Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (Artículos 211,212 y 213, particularmente), además de por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en particular el art. 109, en todo lo que no se oponga a la vigente Ley de Contratos del Sector Público.
- Art. 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Supletoriamente resultan de aplicación las normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, las normas de Derecho Privado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

Primero.- Son causas de Resolución del contrato las establecidas en el art. 211 Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público:

1. Son causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 relativo a la sucesión del contratista.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.

En todo caso el retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego o en el contrato, en cualquier actividad, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, incluidas las posibles prórrogas.

e) La demora en el pago por parte de la Administración por plazo superior al establecido en el apartado 6 del artículo 198 o el inferior que se hubiese fijado al amparo de su apartado 8.

f) El incumplimiento de la obligación principal del contrato.

Serán, asimismo causas de resolución del contrato, el incumplimiento de las restantes obligaciones esenciales siempre que estas últimas hubiesen sido

calificadas como tales en los pliegos o en el correspondiente documento descriptivo, cuando concurren los dos requisitos siguientes:

1.º Que las mismas respeten los límites que el apartado 1 del artículo 34 establece para la libertad de pactos.

2.º Que figuren enumeradas de manera precisa, clara e inequívoca en los pliegos o en el documento descriptivo, no siendo admisibles cláusulas de tipo general.

g) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205; o cuando dándose las circunstancias establecidas en el artículo 205, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por ciento del precio inicial del contrato, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

h) Las que se señalen específicamente para cada categoría de contrato en esta Ley.

i) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.

2. En los casos en que concurren diversas causas de resolución del contrato con diferentes efectos en cuanto a las consecuencias económicas de la extinción, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.

Segundo.- Conforme establece el art. 212 de la LCSP. Aplicación de las causas de resolución, la resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, señalando su apartado cuarto que la resolución por mutuo acuerdo sólo podrá tener lugar cuando no concorra otra causa de resolución imputable al contratista y siempre que razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato

Artículo 213 LCSP . Efectos de la resolución.

...//...

3. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

...//...

5. En todo caso el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía que, en su caso, hubiese sido constituida.

6. Al tiempo de incoarse el expediente administrativo de resolución del contrato por las causas establecidas en las letras b), d), f) y g) del apartado 1 del artículo 211, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de este quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución. Se aplicará la tramitación de urgencia a ambos procedimientos.

A la vista de lo anteriormente expuesto, en caso de resolución de contrato deberá procederse a la incautación de la fianza depositada y reclamación de posibles daños y perjuicios en su caso.

Visto cuando antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Órgano de Contratación, por ello, y de conformidad con lo expuesto anteriormente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Resolver el contrato de **obras de mantenimiento, reparación y rehabilitación en viviendas de la Tercera Edad del Ayuntamiento de Almuñécar.** (Expediente 93/2019 Gestiona 5804/2019, adjudicado a la mercantil XXXXX, con domicilio en PAGO VELILLA NUM 7 Bloque 5 Piso 1 Pta. D 18690 Almuñécar (Granada), por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211, 1,f) de la LCSP, vigente en la presente adjudicación.

Segundo.- Ejecutar la FIANZA depositada por importe de **1.990,30 Euros,** según carta de pago nº 320200001361 de fecha 25 de mayo 2020, en concepto de garantía definitiva del contrato de **obras de mantenimiento, reparación y rehabilitación en viviendas de la Tercera Edad del Ayuntamiento de Almuñécar.** (Expediente 93/2019 Gestiona 5804/2019).

Tercero.- Notificar al interesado, a los Servicios económicos y Servicio de Ingeniería, a los efectos oportunos.

13.- Expediente 5811/2022; Contrato servicios acciones formativas EMPLEATE 2022; se da cuenta del informe del Jefe del Servicio de Contratación de fecha 19.07.2022, siguiente:

“ANTECEDENTES.

Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas y por los Servicios Técnicos Municipales el Pliego de prescripciones Técnicas.

Primero.- Es objeto del presente contrato la prestación del servicio consistente en la impartición de la acción formativa de los Talleres Ocupacionales para el Empleo, dentro del programa EMPLÉATE, en modalidad presencial, dirigida a personas trabajadoras preferentemente desempleadas. Las especialidades a impartir corresponden a las familias profesionales de albañilería, pintura y jardines, siendo un total de 90 las personas beneficiarias de la puesta en marcha del citado programa.

Segundo.- De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV	80000000-4 Servicios de enseñanza y formación
-------------------------	---

Tercero.- El presente Contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de la L.C.S.P., tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, el de Prescripciones Técnicas, y Ley 9/2017 de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los Pliegos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre estos y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego.

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Cuarto.- Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato y anualidades.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de

contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el impuesto sobre el Valor añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP 2017, asciende a la cantidad de 120.000 €, e incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución. El precio del contrato desglosado se detalla en la memoria justificativa del expediente que se encuentra dentro del PPT.		
Presupuesto licitación IVA excluido	Tipo IVA aplicable 0,00 %	Presupuesto licitación IVA incluido
120.000 €		120.000 €
Aplicación presupuestaria	24100-22698 Talleres ocupacionales Almuñécar-La Herradura	
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Tanto alzado		

VALOR ESTIMADO El valor estimado del contrato calculado en la forma determinada en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía límite de 120.000 euros, teniendo en cuenta la duración del contrato	
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	<input checked="" type="checkbox"/> NO
TOTAL VALOR ESTIMADO	120.000 Euros
TOTAL VALOR ESTIMADO	120.000 Euros

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN			
AYTO. ALMUNECAR			
100%			
ANUALIDADES			
LOTE.- EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	0,00% IVA	TOTAL.
2022	120.000,00 €		120.000 Euros
TOTAL	120.000 Euros		120.000,00 €

Quinto.- La duración del contrato será la estipulada en el Pliego Técnico, y en concreto desde el día 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2022.

PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato: Desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2022.		
Prórroga: <input checked="" type="checkbox"/> NO	Duración de la prórroga:	Plazo de preaviso: <input type="checkbox"/> NO:
Prórroga forzosa.	Hasta que se formalice nuevo contrato	No se precisa preaviso.

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 156.6 de la LCSP, en procedimientos abiertos de adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada, el plazo de presentación de proposiciones no será inferior a QUINCE días, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante.

“Las proposiciones para participar en el procedimiento de contratación se presentarán en el Registro Oficial del Ayuntamiento de Almuñécar durante los 15 días siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante y Plataforma Estatal de Contratación”.

Visto el informe del Servicio de Contratación sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas, así como los informes de Secretaría e Intervención, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acordó:**

Primero: Aprobar la necesidad e idoneidad de la prestación según consta en informe emitido en fecha 4 de julio de 2022, por la Técnico de Empleo del Ayuntamiento de Almuñécar y la Concejal de Fomento y Empleo.

Segundo: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que regirán el contrato de servicios de acciones de formación a desarrollar en el marco del proyecto "EMPLÉATE 2022"

Tercero: Aprobar el gasto por importe de 120.000 € (CIENTO VEINTE MIL EUROS), , según el siguiente desglose:

VALOR ESTIMADO El valor estimado del contrato calculado en la forma determinada en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía límite de 120.000 euros, teniendo en cuenta la duración del contrato	
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	<input checked="" type="checkbox"/> NO
TOTAL VALOR ESTIMADO	120.000 Euros

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN			
AYTO. ALMUNECAR			
100%			
ANUALIDADES			
LOTE.- EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	0,00% IVA	TOTAL.
2022	120.000,00 €		120.000 Euros
TOTAL	120.000 Euros		120.000,00 €

Cuarto: Proceder a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación del Estado.

Quinto: Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

14.- Expediente 5528/2017; Devolución garantía definitiva del contrato Servicio de proyección cinematográfica Casa de la Cultura y Herradura; se da cuenta del informe del Jefe del Servicio de Contratación de fecha 02.08.2022, siguiente:

"ANTECEDENTES:

El pasado 14 de Julio del 2022, la mercantil XXXXXX, con NIF: XXXXX, presentó escrito comunicando que el contrato del que era adjudicatario "Servicio de Proyección cinematográfico Casa de la Cultura y la Herradura", Expte. 129/2017GESTIONA 5528/2017, estaba finalizado, por lo que solicitaba la extinción y no renovación del mismo.

En idéntica fecha, presentó escrito de devolución de la garantía definitiva del contrato citado, por importe de 1.946,40€.

I. Conforme al contrato suscrito entre esta Administración y el Sr. XXXXXX en fecha 20 de febrero de 2018, en su cláusula 3ª, se establece que "la duración del contrato será de cuatro años, sin posibilidad de prórroga", por lo que el contrato se entiende finalizado el 19 de febrero de 2022.

II. En informe emitido por el responsable del contrato en fecha 27 de julio de 2022, se señala que las instalaciones no han sido utilizadas por el concesionario una vez finalizado el contrato.

III. Igualmente y en contestación a la solicitud de devolución de la

garantía definitiva, Con fecha de 27 de Julio del 2022 se recibió en este Servicio, Informe del Sr Arquitecto Técnico Municipal, adscrito al Servicio de Ingeniería, donde se informa que " una vez terminado el Contrato del Servicio anteriormente mencionado, y no existiendo incidencias durante la ejecución del mismo, por parte de este Servicio no existe inconveniente en que se efectúe la devolución del aval/fianza definitiva a la empresa adjudicataria del mismo, cuyo contrato finalizó el 20 de febrero de 2022, por importe de 1.946´40 €"

DEPOSITANTE: XXXXXXXX

IMPORTE FIANZA: 1.946,40€ (Mil novecientos cuarenta y seis euros con cuarenta céntimos de euros)

FECHA: 06 de Febrero de 2018

Nº INGRESO CARTA PAGO: XXXXXX

FECHA FIRMA CONTRATO 20 de Febrero de 2018

FINALIZACIÓN DEL CONTRATO: 20 de Febrero 2022

IV. El artículo 102.1 del TRLCSP de 16 de diciembre del 2011, vigente en el presente contrato y el artículo 111 de la Ley 9/2017 de Contratos del sector Público de 8 de noviembre, establecen lo siguiente:

"La garantía definitiva no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate o resuelto éste sin culpa del contratista"

Visto el informe, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:**

Primero.- Visto el escrito presentado por el Sr. XXXXXXXX, con NIF: XXXXXX, comunicando a esta Administración que el contrato del que era adjudicatario "Servicio de Proyección cinematográfico Casa de la Cultura y la Herradura", Expte. 129/2017GESTIONA 5528/2017, estaba finalizado, por lo que solicitaba la extinción y no renovación del mismo, así como el informe emitido por el responsable del contrato de fecha 27.07.2022, en el que se señala que las instalaciones no han sido utilizadas por el concesionario, una vez finalizado el contrato, procedería dar de baja las liquidaciones emitidas al concesionario a partir del día 20.02.2022.

Segundo.- En base a lo anteriormente expuesto y cumpliéndose los requisitos reconocidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, es parecer de este Servicio de contratación se proceda a la devolución de la garantía solicitada, por importe de 1.946,40€, a la mercantil XXXXXXXX, como adjudicataria del contrato del "SERVICIO DE PROYECCIÓN CINEMATROGRÁFICA CASA DE LA CULTURA Y LA HERRADRA, ACUERDO JGL DE 24.01.2018"EXPTE. 129/2017GESTIONA 5528/2017.

DEPOSITANTE: XXXXX CON NIF:XXXXXX

DOMICILIO: C/ LADERAS DE CASTELAR, EDF. VIVIENDA JOVEN, PUERTA A 2.5 18690 Almuñécar (GRANADA)

GARANTIA DEFINITIVA 5% ADJUDICACIÓN CONTRATO DE "SERVICIO DE PROYECCIÓN CINEMATROGRÁFICA CASA DE LA CULTURA Y LA HERRADURA, ACUERDO JGL DE 24.01.2018"EXPTE. 129/2017 GESTIONA 5528/2017.

IMPORTE: 1.946,40€.

Nº DE LA OPERACIÓN: XXXXXX

FECHA: 06 de Febrero de 2018

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo, al interesado, al Servicio de Rentas, Tesorería y al responsable del contrato, a los efectos oportunos.

15.- Expediente 4963/2022; Adjudicación contrato alumbrado fiestas de agosto 2022; se da cuenta del informe del Jefe del Servicio de Contratación de fecha 02.08.2022, siguiente:

“ANTECEDENTES.-

Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por los Servicios Técnicos Municipales el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Primero.- Es objeto de este contrato el servicio de instalación y desmontaje del alumbrado ornamental para las Fiestas Patronales de Agosto 2022, siendo necesario contar con el alumbrado extraordinario adecuado para su desarrollo.

Segundo.- De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV	71318100-1 Servicios de luminotecnia y de iluminación natural
-------------------------	---

Tercero.- El presente contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de la L.C.S.P., tiene naturaleza administrativa y se registrará por lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, el de Prescripciones Técnicas, y Ley 9/2017 de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los Pliegos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre estos y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego.

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Cuarto.- Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato y anualidades.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN : El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el impuesto sobre el Valor añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP 2017, asciende a la cantidad de 150.311,04 €, IVA incluido, e incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución.			
Presupuesto licitación IVA excluido		Tipo IVA aplicable 21%	Presupuesto licitación IVA incluido
PRESUPUESTO	124.224,00 €	26.087,04 Euros	150.311,04 Euros
TOTAL	124.224,00 €	26.087,04 Euros	150.311,04 Euros
Aplicación presupuestaria		33800 22650 Fiestas patronales Almuñécar. 15300 21300 Repar. Y conserv. Maq. Instal. Y utillaje. mantenimiento	
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Tanto alzado			

VALOR ESTIMADO	
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	NO.
Presupuesto de licitación IVA excluido	124.224,00 Euros

TOTAL VALOR ESTIMADO	124.224,00 Euros
-----------------------------	-------------------------

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN			
AYUNTAMIENTO ALMUÑECAR			
100 %			
ANUALIDADES			
- EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
2022	124.224,00 €	26.087,04 Euros	150.311,04 Euros
TOTAL	124.224,00 €	26.087,04 Euros	150.311,04 Euros

Quinto.- La duración del contrato será de (7 días) sin posibilidad de prórroga.

PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato: (7 días):		
Los servicios objeto del presente contrato tendrán una duración de los trabajos de instalación, funcionamiento y desmontaje necesarios para que el periodo de funcionamiento de la instalación sea de 7 días, durante el periodo establecido que será, del 09 de agosto de 2022 al 15 de agosto de 2022, debiendo estar las instalaciones totalmente instaladas el día 8 de agosto para proceder a realizar las pruebas correspondientes.		
Prórroga:	<input checked="" type="checkbox"/> NO.	

Sexto.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de junio de 2022 se aprobó el presente expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que se publicaron en la PLACSP, Perfil del Contratante el 30 de junio de 2022.

Séptimo.- Celebrada mesa de contratación con fecha 21 de julio de 2022, se da a conocer la oferta presentada al procedimiento, siendo la siguiente:

Nombre de la empresa	N.º de identificación	Fecha y hora de presentación de la oferta	Dirección	Autoriza el envío de comunicaciones electrónicas	E-mail de contacto
XXXXXXXX	XXXXXX	15-07-2022 14:02	No aporta	Si	XXXXXX

Y se da cuenta que a la vista de la documentación aportada, la calificación de la documentación administrativa resulta:

XXXXXXXXXX - **Admitida**

Una vez calificada la documentación administrativa, se procede al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico "B" de criterios de valoración subjetivos de la licitadora admitida.

Criterio evaluable mediante juicio de valor	Memoria de diseños	Memoria del grado artístico
XXXXXX	Sí	Sí

Seguidamente, se procede al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico C (criterios objetivos) de la empresa admitida, siendo la oferta recibida la siguiente:

Criterio evaluable mediante aplicación de fórmulas	Oferta económica. Máximo 50 puntos.	Mejoras. Máximo 15 puntos.
XXXXXX	127.313,45 IVA incluido	Aporta 12 grupos auxiliares

Por tanto, visto el informe técnico de valoración de ofertas, el resumen de las puntuaciones quedaría de la siguiente forma:

RESUMEN DE PUNTUACIÓN GLOBAL DE CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS				
EMPRESA	JUICIO DE VALOR (HASTA 35 PUNTOS)	OFERTA ECONÓMICA (HASTA 50 PUNTOS)	MEJORAS (HASTA 15 PUNTOS)	TOTAL PUNTUACIÓN
XXXXXX	35	50	15	100

Octavo.- A la vista del informe técnico de valoración emitido, así como la mesa de contratación celebrada el 21 de julio de 2022, con los votos a favor de los miembros de la misma, la Mesa acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de Alumbrado Ornamental para las Fiestas de Agosto de la Virgen de la Antigua de 2022, en el Municipio de Almuñécar, EXPEDIENTE 51/2022 (GEST 4963/2022), a XXXXXX al ser la única oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:

- **IMPORTE:** 105.217,73 € + 22.095,72 € (IVA) = 127.313,45 € IVA Incluido
- **MEJORAS:** Oferta 12 grupos auxiliares
- **Aporta Memoria de Diseños y Memoria del Grado Artístico.**

Vista propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 21 de julio de 2022 y cumplido el trámite de aportación de documentación y garantía definitiva (5% del importe de adjudicación IVA excluido) por importe de CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (5.260,89 €), y encontrándose la empresa al corriente de sus obligaciones tributarias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Adjudicar a XXXXXX con CIF: XXXXX, el Contrato de Servicio de instalación y desmontaje del alumbrado ornamental para las fiestas de Almuñécar en Agosto de 2022, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 51/2022 (GEST 4963/2022), conforme a las siguientes especificadas:

- **IMPORTE: 105.217,73 € + 22.095,72 € (IVA) = 127.313,45 € IVA Incluido**
- **MEJORAS: Oferta 12 grupos auxiliares**
- **Aporta Memoria de Diseños y Memoria del Grado Artístico.**

Segundo.- La duración del contrato será de **SIETE DÍAS sin posibilidad de prórroga.**

Tercero.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante, como mínimo, quince días hábiles y plataforma de contratación del sector público estatal.

Cuarto.- Comunicar al adjudicatario que, una vez remitida la notificación del acuerdo de adjudicación y transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación, **tendrá que formalizar contrato administrativo en un plazo no superior a cinco días transcurrido el plazo anterior.** Una vez transcurridos los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación enviarán el documento contractual a través de medios electrónicos para firma electrónica del mismo.

En caso de no proceder según lo formulado en el apartado cuarto, o en caso de que existan deudas con esta Administración, el órgano de contratación podrá resolver la adjudicación. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva si se hubiese constituido.

Quinto.- Será responsable del Contrato, el redactor del pliego de prescripciones técnicas o en quien este delegue, salvo que el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, nombre otro Responsable del Contrato distinto.

"Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él".

Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores (vía Plataforma de Contratación del Sector Público), así como a los servicios técnicos y económicos municipales del Ayuntamiento de Almuñécar.

16.- Expediente 6625/2022; Propuesta a la FEMP sobre problemática motos acuáticas; Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Turismo y Playas de fecha 02.08.2022:

"Vistas las crecientes las denuncias por el uso de motos acuáticas en nuestras playas, debido al poco control que hay de su uso, la infracción (en algunos casos) del límite de metros respecto del litoral y el gran ruido que generan.

Visto el acuerdo plenario de fecha 28.07.2022 abordando la problemática que causan las motos de aguas.

Visto que se trata de un problema generalizado en muchos municipios del litoral español a efectos de que al ser de competencia estatal las aguas del mar y el control de las motos acuáticas dentro de dichas aguas, es

necesario un cambio legal para que aumenten los requisitos de obtención de la titulación para poder llevar este tipo de motos acuáticas y que sea más complejo y difícil para cualquier persona, además de que se plantee la posibilidad de poner unos horarios así como se está negociando respecto a las playas certificadas con bandera azul y Q de calidad que no se puedan utilizar este tipo de motos acuáticas, salvo las que estén adscritas a negocios de actividades náuticas reconocidos y sean de alquiler.”

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Turismo y playas, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:**

Dar traslado a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) con el fin de que haga de intermediaria al tratarse de un problema generalizado en muchos municipios del litoral español y ser de competencia estatal, así como proceda a la realización de un control y cambio legal en el acceso a la obtención de la titulación para poder llevar este tipo de motos acuáticas para poder solucionar esta problemática.

Previa Declaración de Urgencia, la Junta de Gobierno Local conoció y dictaminó de los siguientes asuntos no comprendidos en el Orden del Día.

Urgencia 1º.- Expediente 4211/2022; Subvención para mantenimiento del Centro de Tratamiento Ambulatorio de Adicciones; Se da cuenta de la propuesta de la Concejal Delegada de Políticas sociales, familia, igualdad y salud de fecha 26,07,2022, siguiente:

“M^a CARMEN REINOSO HERRERO, CONCEJAL - DELEGADA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD Y SALUD DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR, DA CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN, TRÁMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES PARA EL **MANTENIMIENTO DE LA RED DE CENTROS DE ATENCIÓN A LAS ADICCIONES**, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS.-

Objeto de la Subvención y debido a un error material, solicita rectificar la cuantía propuesta para el
Mantenimiento de un Centro Municipal de Tratamiento Ambulatorio de Adicciones,

Importe Solicitado: 135.163,24 €

Periodo de Ejecución: Del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022

En la propuesta provisional **se propone la concesión al Ayuntamiento de Almuñécar (Granada), de una subvención por importe total de 55.000,00 €,** dicha cuantía supone el 40,69 % de financiación del presupuesto aceptado.

Por todo lo expuesto se solicita a la Junta de Gobierno local:

1. Rectificar la aportación municipal para el Mantenimiento del Centro de Tratamiento Ambulatorio de Adicciones siendo el importe total 80.163,24 € en lugar de 79.663,24€
2. Emitir el certificado correspondiente para adjuntar a la documentación de la subvención.
3. Dar cuenta del acuerdo a los Departamentos de Intervención y de Servicios Sociales para su conocimiento y control.”

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Políticas sociales,

familia, igualdad y salud, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:**

Primero. Rectificar la aportación municipal para el Mantenimiento del Centro de Tratamiento Ambulatorio de Adicciones siendo el importe total 80.163,24 € en lugar de 79.663,24€

Segundo. Emitir el certificado correspondiente para adjuntar a la documentación de la subvención.

Tercero. Dar cuenta del acuerdo a los Departamentos de Intervención y de Servicios Sociales para su conocimiento y control.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las nueve horas y cincuenta minutos, de lo que yo, la Secretaria, certifico.

El Alcalde,

La Secretaria,